

NOTIF - NOV - 5 / 2021
Vence = NOV; 22 / 2021

Genaro Segundo Annicchiarico Iseda

Abogado
Transversal 21 No. 18D- 28 Barrio los Caciques
Correo doc-genaro@hotmail.com
Cel. 315- 7428528
Valledupar Cesar

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
Becerril - Cesar

GENARO SEGUNDO ANNICCHIARICO ISEDA, Mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía número 77.013.078. Expedida en Valledupar, y Tarjeta profesional No. 66.021. del Consejo Superior de la Judicatura, Actuando como endosatario en procuración para el cobro judicial en Nombre de la señora **LAINIS CUADROS RANGEL**, Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Número 49.691.463. expedida en Codazzi – Cesar, vecina y reciente de este mismo municipio, en la Carrera 9A. No. 5- 66 Barrio la candelaria de Becerril Cesar, Me permito Promover ante su despacho, **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**, en contra de la señora **MARTHA LUCIA MACHADO LUNA**, Mayor de edad, Identificada con la cédula de ciudadanía Número 36.518.120, Domiciliada y residente en la ciudad de Valledupar, Demanda ésta que Fundamento en los siguientes:

H E C H O S

- 1.- La señora **MARTHA LUCIA MACHADO LUNA**, Mayor de edad, Identificada con la cédula de ciudadanía Número 36.518.120, Domiciliada y residente en la ciudad de Valledupar – Cesar, en la en la Manzana D casa 10 Rosario Norte 1, quien Giro y Aceptó Un Título Valor (Letra de Cambio) con fecha de creación Treinta (30) de enero de 2020 y fecha de vencimiento 30 de agosto de 2020 por **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.850.000.00)**, a Favor, de la señora **LAINIS CUADROS RANGEL**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Número 49.691.463. Expedida en Codazzi – Cesar, vecina y reciente de este mismo municipio, en la Carrera 9A. No. 5- 66 Barrio la candelaria de Becerril Cesar, que debía ser pagadera en Becerril, el día Treinta (30) de agosto del 2020.
- 2.- La hoy demandada, ha sido requerida en Diferentes Oportunidades, para la cancelación de la Referida Obligación sin que hasta la fecha se haya logrado tal Objetivo.
- 3.- Las partes, Acordaron un Interés de Plazo del 2. %, a partir de la creación del Título Valor (Letra de Cambio) Mensuales hasta el Treinta (30) de agosto de 2020, y desde esta fecha, la Hoy demandada deberá cancelar los Intereses Legales y Los Moratorios del 2.5% Mensuales, desde, día Primero (1) de septiembre del 2.020, Hasta que se Efectué el pago Total de la Obligación, en Becerril.

4.- la hoy demandada debe ser condenada a Pagar Todas las Costas, Gastos y Agencias en Derecho, que se causen con Ocasión a la Presente Acción.

P R E T E N S I O N E S

Sírvase señor Juez, Librar mandamiento de Pago a favor a Mí Endosataria, **LAINIS CUADROS RANGEL**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.691.463. Expedida en Codazzi - Cesar, vecina y reciente, en la Carrera 9A. No. 5- 66 Barrio la candelaria de Becerril y en contra de la señora **MARTHA LUCIA MACHADO LUNA**, Mayor de edad, Identificada con la cédula de ciudadanía Número 36.518.120, Domiciliada y residente en la ciudad de Valledupar, en la manzana D Casa 10 Rosario Norte 1.

A.- Por el siguiente Valor **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.850.000.00)** a Favor, de la señora **LAINIS CUADROS RANGEL**, Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.691.463. Expedida en Codazzi - Cesar, vecina y reciente, en la Carrera 9A. No. 5- 66 Barrio la candelaria de Becerril, que debía ser pagadera en Becerril - Cesar, el Treinta (30) de agosto del 2020,

B.- Que se Condene a la Demandada, al Pago de todos los Intereses de Plazo y Moratorios Pactados entre las partes, Así como las Costas, Gastos y Agencias en derecho que se Causen con esta acción.

P R U E B A S

Desde ya manifiesto al señor juez, se sirva Tener y valorar como tal, en medio digital el título Valor (Letra de cambio), por la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.850.000.00)**, a Favor, de la señora **LAINIS CUADROS RANGEL** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.691.463. Expedida en Codazzi - Cesar, vecina y reciente, en la Carrera 9A. No. 5- 66 Barrio la candelaria de Becerril.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 78 numeral 12 del Código General del Proceso, me permito manifestar que poseo el original del título valor base de recaudo en mi poder, el cual podré exhibir en la oportunidad que el despacho considere pertinente.

Si bien es cierto que la demandad **MARTHA LUCIA MACHADO LUNA**, Mayor de edad, Identificada con la cédula de ciudadanía Número, 36.518.120 vive en la ciudad de Valledupar, Domiciliada y residente en la ciudad de Valledupar, en la manzana D Casa 10 Rosario Norte 1, no es menos cierto que la negociación se hizo en el Municipio de Becerril, en la residencia de mi mandante, razón por la cual usted es competente para conocer de la misma

FUNDAMENTOS Y CUANTIA

Téngase como fundamentos de derecho, lo preceptuado en los artículos CÓDIGO DE COMERCIO Sección Títulos Valores, Letra de cambio art. 621, 622, 623, 624, 625, 671 DEL **CÓDIGO DE COMERCIO**, Artículo 75, 76, 77 y 442, 424, 430, 431, 433, 439, 440, 446, 588, 589, 591, 593, 595, y 599 demás Normas Del Código General del Proceso La cuantía la cual estimo en la suma expresada en los Títulos Valores (Letra de Cambio), que sirve como Título de Recaudo, por La suma, **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.850.000.00)**, a Favor, de la señora a Favor, de la señora **LAINIS CUADROS RANGEL** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.691.463. Expedida en Codazzi - Cesar, vecina y reciente de este mismo Municipio, en la Carrera 9A. No. 5- 66 Barrio la candelaria de Becerril, dinero que debía ser pagadero en Becerril - Cesar, el Treinta (30) de agosto de 2020 con Intereses al Plazo, del 2.%, y Los Intereses moratorios del 2.5% a partir del día Primero (1) de septiembre del 2020.

COMPETENCIA

Es usted, Señor Juez, competente para conocer de este proceso atendiendo la cuantía del asunto (art. 25.1 del CGP) y el lugar de cumplimiento de la obligación (art. 28.3 del CGP).

NOTIFICACIONES:

El Suscrito en la Secretaría de su despacho, o en Mí Oficina Ubicada en la en la Transversal 21 No. 18D- 26 Barrio los Caciques de la ciudad de Valledupar, o a través del correo electrónico doc-genaro@hotmail.com

La hoy Demandante, señora **LAINIS CUADROS RANGEL** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Numero 49.691.463. expedida en Codazzi - Cesar, vecina y reciente de este mismo Municipio, en la Carrera 9A. No. 5- 66 Barrio Candelaria Becerril Cesar, correo electrónico: caac1019@gmail.com

La Demandada **MARTHA LUCIA MACHADO LUNA**, Mayor de edad, Identificada con la cédula de ciudadanía Número, 36.518.120, Domiciliada y residente en la Domiciliada y residente en la ciudad de Valledupar, en la manzana D Casa 10 Rosario Norte 1, bajo la gravedad del juramento manifiesto que mi mandante me manifestó que desconoce el correo electrónico de la ejecutada.

De usted, Atentamente:

GENARO S. ANNICCHIARICO ISEDA
C. C. 77.013.078. Valledupar
T. P. 66.021. Del C. S. de la J.